|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PROPUESTA A CONSEJO DE GOBIERNO**  ACUERDO DE ASIGNACIÓN Y ENCARGO DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS “ARGUMENTACIÓN JURÍDICA” Y “DERECHO PROCESAL III ”  DEL GRADO EN DERECHO  **1.- EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES:**  El Consejo de Gobierno, en su reuniones de 26 de febrero de 2010 y de 3 de marzo de 2011 aprobó la asignación y encargo docente de las asignaturas del Grado en Derecho (BOUCA números 104 y 118 de 14 de abril de 2010 y 1 de abril de 2011). En el acuerdo de 3 de marzo se recogían las asignaturas de 2º a 4º curso, entre las que se encontraban “Técnicas Jurídicas”, obligatoria de 6 créditos, con la asignación y encargo docentes compartida al 50% por las áreas de conocimiento *“Filosofía del Derecho” y “Derecho Procesal”,* de los Departamentos Derecho Público y Derecho Internacional Público, Penal y Procesal respectivamente, y “Derecho Procesal III”, obligatoria de 3 créditos, con la asignación y encargo docentes al área *“Derecho Procesal”* del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.  Con fecha 1 de diciembre de 2015, el Consejo de Gobierno aprobó la modificación de la memoria del Grado en Derecho (BOUCA nº 200, suplemento nº 4, de enero de 2016), que recogía los siguientes cambios, motivados por la adecuación de la enseñanza del Derecho Procesal a las necesidades del Máster de Acceso a la Abogacía:  En el módulo Obligatorio *Instrumentos para el ejercicio del derecho*:   1. Cambio de denominación de la materia y asignatura “Técnicas jurídicas” por “Argumentación jurídica”, por responder mejor a su contenido. 2. Disminución del número de créditos del módulo de 12 a 9 créditos, disminuyendo la materia “Argumentación jurídica” de 6 a 3 créditos.   En el módulo Mixto *Derecho Procesal*. Materia Derecho Procesal:   1. Aumento del número de créditos del módulo de 15 a 18 créditos, pasando la asignatura “Derecho Procesal III” de 3 a 6 créditos.   La Agencia Andaluza del Conocimiento aprobó dichas modificaciones, según informe favorable de fecha 23 de marzo de 2016.  La Junta de Facultad de Derecho, en sesión extraordinaria de fecha 4 de julio de 2016, aprobó la asignación y encargo docentes de la asignatura “Argumentación jurídica” al área de *“Filosofía del Derecho”* del Departamento de Derecho Público y la asignación y encargo docentes de la asignatura “Derecho Procesal III” al área de conocimiento *“Derecho Procesal”* del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.  **2.- FUNDAMENTACIÓN:**  La presente propuesta se fundamenta en la Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento (BOUCA Nº 90, de 25 de febrero de 2009).  **3.- ACUERDO:**  Por todo ello, se propone la asignación y encargo docentes de las asignaturas modificadas del Grado en Derecho que se detallan a continuación:   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Asignatura | Asignación docente | Encargo docente | | Argumentación jurídica  (3 créditos) | Filosofía del Derecho  (Dpto. Derecho Público) | Filosofía del Derecho  (Dpto. Derecho Público) | | Derecho Procesal III  (6 créditos) | Derecho Procesal  (Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal) | Derecho Procesal  (Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal) |   Cádiz, 19 de octubre de 2016  Carlos Moreno Aguilar  Vicerrector de Ordenación Académica y Personal |